

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO: EXPEDIENTE N° 00448-2014-0-1001-JM-CI-02,
SOBRE REIVINDICACIÓN Y EL EXPEDIENTE N° 03042-2018-35-1001-
JR-PE-04.**

INFORME PRESENTADO POR:

BR. VANIA CECILIA ZUÑIGA SANCHEZ

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE:**

ABOGADO

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

DR. ERICSON DELGADO OTAZU

CUSCO - PERÚ

2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME JURIDICO
EXPEDIENTE N° 00448-2014-0-1001-JN-CI-02, SOBRE REIVINDICACIÓN
Y EL EXPEDIENTE N° 03042-2018-35-1001-JR-PE-04,

presentado por: YANIA CECILIA ZUJIGA SANCHEZ con DNI Nro.: 72714914

presentado por: con DNI Nro.:

para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 7%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 5 de DICIEMBRE de 2023



Firma

Post firma ERICSON DELGADO ORTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: <https://unsaac.turnitin.com/viewer/submissions/oid:27259:234654883?locale=es-TR>

NOMBRE DEL TRABAJO

**INFORME JURÍDICO EXPEDIENTE N° 004
48-2014-0-1001-JM-CI-02, SOBRE REIVI
NDICACIÓN Y EL EXPEDIENTE N° 0**

AUTOR

VANIA CECILIA ZUÑIGA SANCHEZ

RECUENTO DE PALABRAS

24119 Words

RECUENTO DE CARACTERES

125053 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

63 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1005.8KB

FECHA DE ENTREGA

Nov 8, 2023 7:45 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Nov 8, 2023 7:47 PM GMT-5

● **7% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base c

- 7% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

.....
Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Resumen

El presente trabajo de suficiencia profesional contiene el estudio detallado de dos expedientes judiciales, el primero, el Expediente Civil N° 00448-2014-0-1001-JM-CI-02, sobre la pretensión de reivindicación y su correspondiente restitución del 1,101% del predio denominado "Campo de Pólvara" de un área de 1000 m², en la vía del proceso de conocimiento; tramitado ante el Segundo Juzgado Mixto de Wanchaq y la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco; en el marco del Código Procesal Civil – Decreto Legislativo N° 768 de fecha 04 de marzo de 1992. Pretensión que debe ser planteada por el propietario no poseedor contra el poseedor no propietario.

El segundo, sobre el Expediente Penal N° 03042-2018-35-1001-JR-PE-04, por la comisión del delito Contra el Patrimonio, en la modalidad de Robo, sub tipo Robo agravado, previsto y sancionado en el numeral 2 y 4 del primer párrafo del artículo 189, concordado con el tipo base previsto en el artículo 188 del Código Penal; figura delictiva que estriba en el apoderamiento por medio de la sustracción de bienes valiéndose de la violencia o amenaza, incrementando el peligro a la integridad física de la víctima. Tramitado ante el Juzgado Penal Colegiado y la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en primera y segunda instancia, respectivamente; en el marco del Código Procesal Penal – Decreto Legislativo N° 957 de fecha 29 de julio de 2004.

Palabras claves: Reivindicación, propiedad, restitución, robo agravado, patrimonio, sustracción.